



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

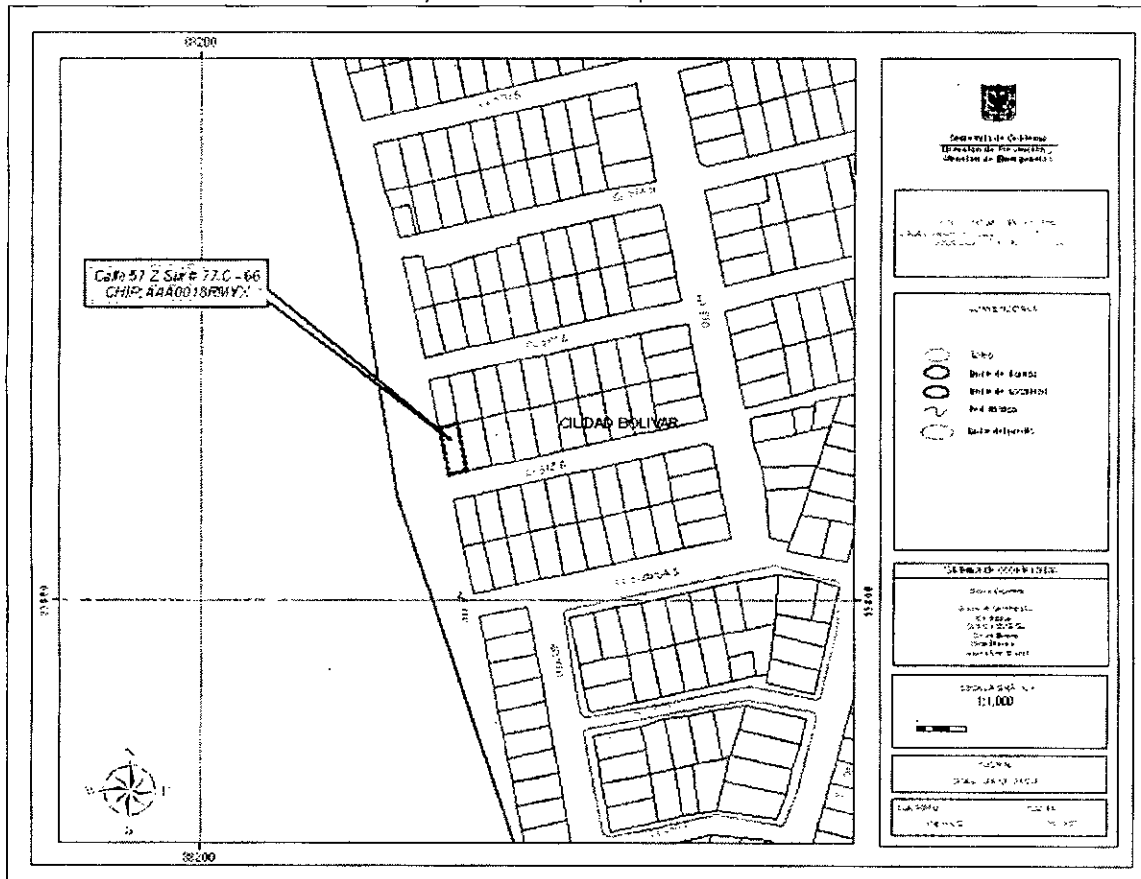
DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR - 809

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD: (19) CIUDAD BOLIVAR
UPZ: (69) Ismael Perdomo
BARRIO: Casavianca
DIRECCION: Calle 57 Z Sur # 77 C - 66
CHIP: AAA0018RMYX
FECHA DE VISITA: Marzo 14 de 2007
SOLICITANTE: Inspección 19 E Distrital de Policía
POBLACION BENEFICIADA: 6 Personas – 2 Familias
AREA: 150 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Calle 57 Z Sur # 77 C - 66, Limite de la Ciudad, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble objeto del Concepto

CAR - 809

Página 1 de 5



Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4292801 y el Fax 4292833
Web www.fopae.gov.co E-mail: fopae@fopae.gov.co



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Secretaría GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Medioambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 19 E Distrital de Policía en desarrollo de la querrela No. 7989-2006.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los residentes del inmueble permitieron el ingreso de tal manera que fue posible apreciar sus características estructurales, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto del concepto es una edificación de dos pisos, cuya estructura principal la conforma una mezcla de muros de carga en mampostería y columnas de concreto, el entrepiso está conformado por una placa de concreto reforzado, asimismo la cubierta que recientemente se construyó. La fachada de la edificación se puede observar en la foto 1 del registro fotográfico. En la parte posterior del inmueble existe una edificación de un piso con muros de carga en mampostería de bloque de arcilla sin confinar ni reforzar, la



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

cubierta de este sector es en lámina ondulada de fibro cemento. El área construida total es de aproximadamente 150 metros cuadrados. Su uso es para vivienda y la edad de construcción es de 20 años aproximadamente.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Las condiciones estructurales del sector frontal, es decir la edificación de dos pisos, es buena, no presenta daños o afectaciones que indiquen mal comportamiento estructural o alguna condición de inestabilidad, en este sector de la edificación se detecta un buen nivel de mantenimiento, el daño es leve y no existen posibilidades de colapsos a corto plazo, las condiciones generales del interior de este sector se observan en las fotos 2 y 3, en la foto 4 se puede ver la placa de cubierta. En la edificación de un piso de la parte posterior del predio, se pudo apreciar que existen agrietamientos en el muro lateral del costado sur occidental, este muro presenta deterioro por humedad, las afectaciones se pueden apreciar en las fotos 5 y 6, así mismo hay agrietamientos en el muro de la entrada a este sector, como se muestra en la foto 7, la cubierta liviana en lámina ondulada de fibro cemento, no presenta daños funcionales, se ha cargado adicionalmente con algunos elementos. Por las condiciones encontradas en la edificación de un piso en la parte posterior del predio, se puede decir que el daño de los muros de este sector es fuerte y que existen posibilidades de colapsos parciales a mediano plazo.

El muro externo en mampostería de bloques de arcilla es objeto del Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR-772 el cual fue emitido a solicitud de la Inspección 19 E Distrital de Policía, por tanto no se considera en este concepto.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO

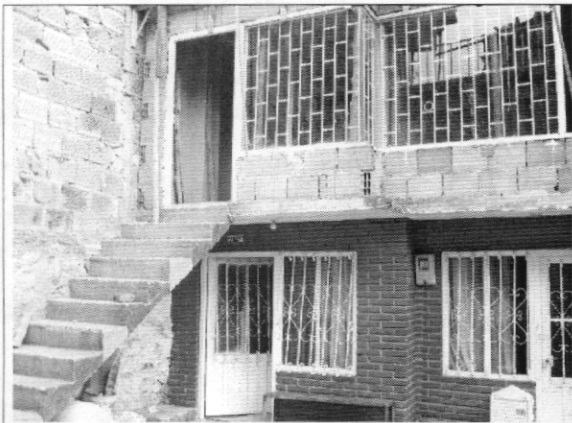


Foto 1. Aspecto general de la fachada del inmueble

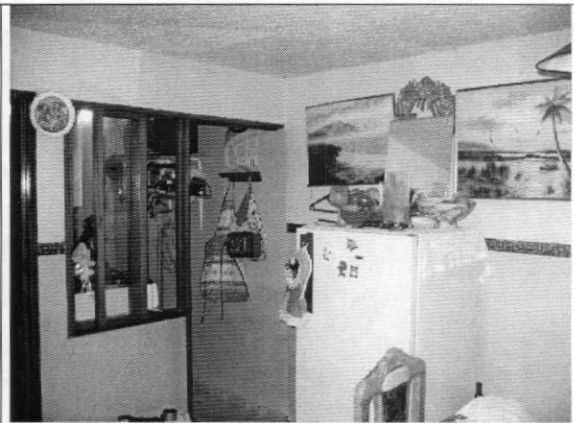


Foto 2. Muro internos sin daño visible



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS



Foto 3. Aspecto interno del segundo piso sin daños

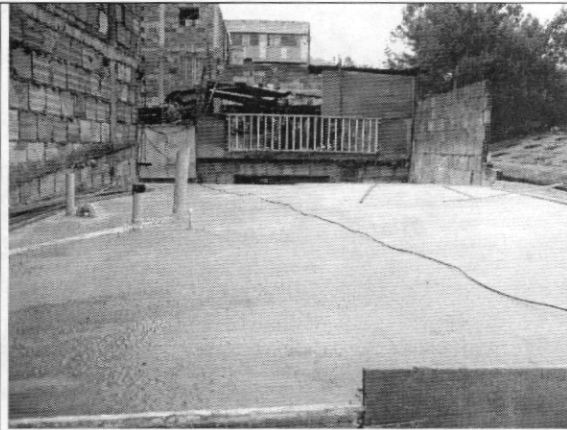


Foto 4. Placa de cubierta recientemente construida

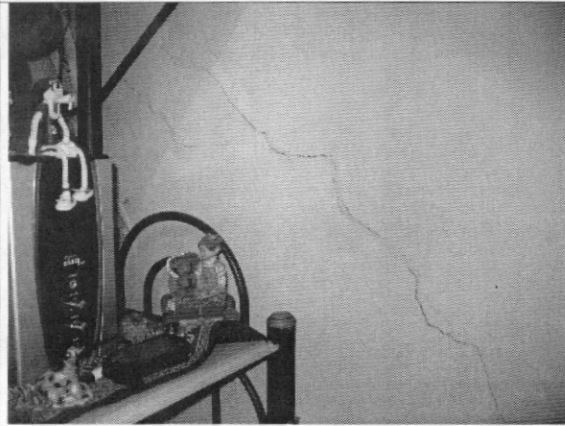


Foto 5. Grietas en muro suroccidental del sector posterior

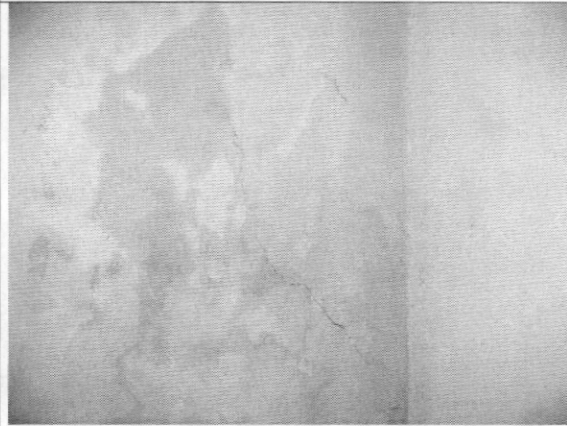


Foto 6. Deterioro del muro suroccidental sector posterior



Foto 7. Grietas en muro de entrada al sector posterior

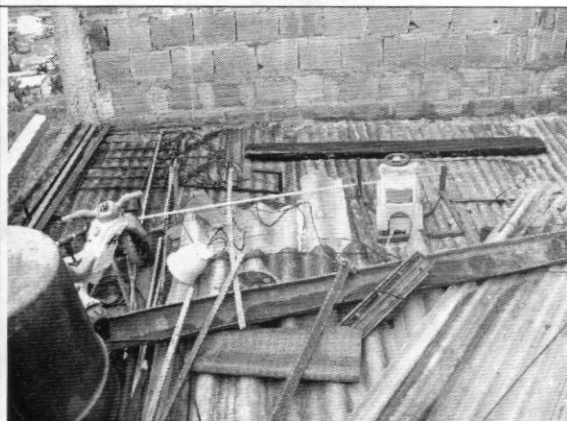


Foto 8. Carga sobreimpuesta a la cubierta



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Calle 57 Z Sur # 77 C - 66, **AMENAZA RUINA parcialmente en los muros del sector posterior, edificación de un piso**, en ese sector el daño de los muros es fuerte y existen posibilidades de colapsos parciales a mediano plazo. Por tanto para garantizar la habitabilidad del inmueble bajo las condiciones de carga habituales se hacen las siguientes recomendaciones a los propietarios o responsables del muro:

- Realizar las reparaciones de los muros que presentan agrietamientos en el sector posterior del predio, edificación de un piso
- Las medidas de recuperación deben ser desarrolladas por personal técnico idóneo, de tal manera que se garantice la solución de los problemas estructurales
- Restringir el uso del sector posterior del inmueble hasta que se realicen las reparaciones de los muros
- No aumentar la carga sobrepuesta a la cubierta del sector posterior y en lo posible retirarla

Nota: Las anteriores recomendaciones no pretenden hacer una actualización de la edificación a la Norma Sismo Resistente vigente (NSR-98) pues no es el alcance de este concepto.

Elaboró:  CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-50970 CND	Revisó:  Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZÓN Coordinador Grupo de Conceptos Técnicos
Aprobó:  Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ Subdirector de Investigación y Desarrollo	 Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS Directora